



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 021 DE 19 93
(JUNIO 2)

POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE PARA PROMOVER EL AFIANZAMIENTO DE LA IDENTIDAD ARTISTICO-CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A PARTIR DE LA ESCUELA PRIMARIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y
en especial las conferidas por el
artículo 313 de la Constitución
Nacional.

CONSIDERANDO :

Que según la Constitución Política Nacional, "EL Estado tiene el deber de promover la cultura por medio de la enseñanza artística en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional".

Que es política Educativa Municipal dinamizar y optimizar la la calidad de la educación formal, entre otras estrategias, mediante el desarrollo de los valores culturales y artísticos con la finalidad de afianzar la identidad Regional.

Que actualmente el sector educativo formal carece de estrategias globales e institucionalizadas que permitan explorar y desarrollar aptitudes artísticas y culturales de los escolares.

Que el Municipio de Bucaramanga en su sector educativo formal adolece de grupos de expresión, representativos de su riqueza cultural y artística.

Que el estímulo a las actividades artístico-culturales en la escuela formal, coadyuva al afianzamiento del amor por lo propio y permite un desarrollo verdaderamente integral de los escolares.

Que la Secretaría de Educación Municipal ha elaborado el Plan de Desarrollo Educativo del Municipio 1993-1995, uno de cuyos proyectos se centra en el área artístico-cultural.

Que es deber del Concejo Municipal apoyar y estimular este tipo de propuestas que se orientan al mejoramiento cualitativo de la educación.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Facultar al Alcalde de Bucaramanga para que disponga la estructura funcional y el presupuesto que garantice a partir del presente año para el nivel

Básica Primaria, la conformación y puesta en marcha de:

Un grupo de expresión por cada una de las siguientes manifestaciones artístico-culturales:

- Música autóctona Colombiana.
- Danza folclórica Colombiana.
- Teatro Regional.
- Pintura.
- Coral Escolar.
- Títeres.
- Artesanías.

ARTICULO 2o.- Los grupos resultantes serán representantes de la educación formal nivel Básica Primaria de Bucaramanga en los encuentros y festivales culturales en que participe el Municipio.

ARTICULO 3o.- La Secretaría de Educación Municipal será la encargada de motivar, organizar y responder por el adecuado funcionamiento del programa.

ARTICULO 4o.- Autorízase al Señor Alcalde para hacer los traslados y adiciones presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Expedido en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 021 de 1993, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

